

IDENTIFICACIÓN, NOMBRE Y LIMITES LATERALES		LIMITE SUPERIOR LIMITE INFERIOR	OBSERVACIONES (hora de actividad, tipo de restricción, naturaleza del riesgo, riesgo de interceptación)
1		2	3
<b>ZONAS RESTRINGIDAS (SPR)</b>			
SPR 84	<u>LAMBAYEQUE</u> Zona limitada por líneas que unen sucesivamente los siguientes puntos : 05°23'00"S - 080°23'00"W 05°40'00"S - 079°38'00"W 06°36'00"S - 079°47'00"W 06°27'00"S - 079°13'00"W	FL 240 GND	Se activa previa emisión de NOTAM. Zona de entrenamiento militar. Cuando se encuentra activada, se prohíbe toda actividad aérea, excepto aeronaves de Estado.
SPR 85	<u>CHICLAYO</u> Zona limitada por líneas que unen sucesivamente los siguientes puntos : 06°56'00"S - 079°54'00"W 06°46'00"S - 079°22'00"W 07°13'00"S - 078°56'00"W 07°46'00"S - 079°10'00"W	FL 230 GND	Se activa previa emisión de NOTAM. Zona de entrenamiento militar. Cuando se encuentra activada, se prohíbe toda actividad aérea, excepto aeronaves de Estado.
SPR 86	<u>CHICLAYO</u> Círculo de 15 NM de radio centrado en el punto: 06°40'00"S - 080°54'00"W	FL 100 MSL	Activada de manera permanente. Polígono FAP
SPR 87	<u>CHICLAYO</u> Zona limitada por líneas que unen sucesivamente los siguientes puntos: 06°21'00"S - 080°43'00"W 06°27'00"S - 080°51'00"W 07°58'00"S - 079°26'00"W 08°04'00"S - 079°34'00"W	UNL FL 410	Corredor supersónico se activa a solicitud, bajo coordinación del ATC y emisión de NOTAM
SPR 90	<u>VRAEM</u> Zona limitada por líneas que unen sucesivamente los siguientes puntos: 10°59'51"S - 074°50'00"W 12°43'26"S - 073°53'58"W 12°12'56"S - 072°41'14"W 10°40'24"S - 073°36'32"W	FL 080 GND	Activada de manera permanente. Todas las aeronaves civiles deben establecer contacto radiotelefónico en ambos sentidos con la dependencia ATS más cercana y cumplir con lo establecido en la AIP ENR 5.2-1 ZONA ADIZ.